



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

D^a. MILAGROS MORCILLO CABALLERO

**D. ROBERTO CARLOS GONZALEZ
MIRANDA**

CONCEJALES NO ASISTENTES

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ**

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día diecisiete de enero de dos mil veintidós, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 15/11/2021 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS

Tal como consta en el orden del día se da cuenta de los escritos siguientes:

2.-1 De la Asociación de Pensionistas "San Blas", al que se adjunta memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el año 2021, así como factura del viaje organizado a la Peña de Francia, con el fin de justificar la subvención otorgada para el citado año.

Asimismo, presentan memoria de las actividades a realizar durante el año 2022, con el fin de que éstas favorezcan el desarrollo cultural de los habitantes de nuestro municipio, en beneficio de todos los colectivos.

Leída la citada memoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Resolver en conformidad la justificación presentada por la Asociación de Pensionista "San Blas" de la subvención en concepto del año 2021 y proceder a su pago.

Segundo.- Comunicar a esta asociación que se estudiará las actividades previstas, con el fin de otorgarles la subvención, si es posible, cuando se elaboren los presupuestos municipales para el ejercicio 2022.

2.-2 De la Asociación Cultural Progreso Aldehuela, al que se adjunta memoria de las actividades a realizar durante el año 2022, con el fin de que éstas favorezcan el desarrollo cultural y lúdico de los habitantes de nuestro municipio, en beneficio de todos los colectivos, tercera edad, jóvenes, etc.

Leída la citada memoria, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a esta asociación que se estudiará las actividades previstas, con el fin de otorgarles la subvención, si es posible cuando se elaboren los presupuestos municipales para el ejercicio 2022.

2.-3 De la Asociación de Padres y Madres de Alumnos (AMPA) por la que presenta factura de la actividad lúdica realizada durante el curso escolar 2020-2021 con el fin de justificar la subvención otorgada para el citado curso.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Asimismo, presentan memoria de las actividades a realizar durante el curso escolar 2021-2022, con el fin de que éstas favorezcan el desarrollo lúdico y cultural de los niños y niñas de nuestra localidad.

Leída la citada memoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Resolver en conformidad la justificación presentada por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos (AMPA) de la subvención en concepto del curso escolar 2020-2021 y proceder a su pago.

Segundo.- Comunicar a esta asociación que se estudiará las actividades previstas, con el fin de otorgarles la subvención, si es posible, cuando se elaboren los presupuestos municipales para el ejercicio 2022.

2.-4 Del presentado por la titular con DNI ****0720M por el que expone que la obra de la cubierta de la vivienda unifamiliar situada en C/ San Pedro de Alcántara, 9 ha finalizado, solicita la devolución de la fianza de residuos por importe de 350€

Examinada la documentación adjunta al presente escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Comunicar a la interesada que se procederá a la devolución en concepto de Fianza de Residuos por importe de 350€

2.-5 Del presentado por el titular con DNI ****6486W por el que solicita la instalación de un remolque de comida durante la festividad de San Blas 2022.

Leído el citado escrito y examinada la documentación adjunta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Comunicar al interesado que podrá proceder a la instalación del citado remolque de comida durante la celebración de la festividad de San Blas 2022, en el lugar habitual y donde no interrumpa el tránsito de vehículos.

3.- LICENCIAS DE OBRAS

3.-1 Visto el escrito presentado por D. Ernesto Dillana González con DNI 07394636k que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Gabriel y Galan, 7, consistente en "Actuación en la cumbre".

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 29 de diciembre de 2021, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Ernesto Dillana González, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Gabriel y Galán, 7, de Aldehuela del Jerte,





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Actuación en la cumbra de la vivienda"

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

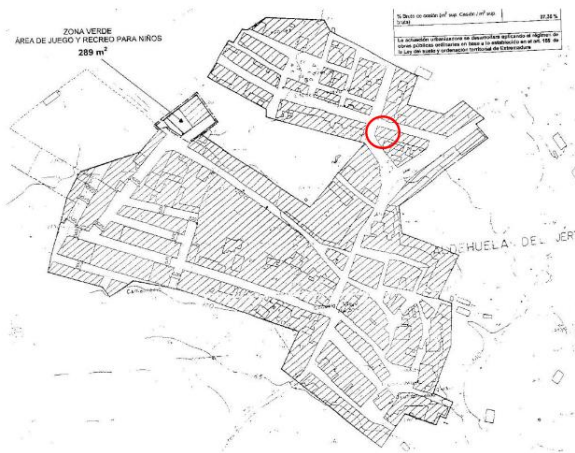
Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Ernesto Dillana González en su solicitud de licencia de obras. Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto estimado: 350€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de Escombros calculados: 1.00m3

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Ernesto Dillana González.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. – Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Ernesto Dillana González.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) RESUMEN Y CONCLUSIÓN

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 16 de noviembre de 2021, D. Ernesto Dillana González, solicita licencia para actuar en la edificación sita en C/ Las Nieves, 7 de Aldehuela del Jerte. Actuaciones según solicitud de licencia de obras presentada:

- "Actuación en la cumbra de la vivienda".

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Ernesto Dillana González en su solicitud de licencia de obras. Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto estimado: 350€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Volumen de Escombros calculados: 1.00m³

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Ernesto Dillana González.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Ernesto Dillana González.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Andrés Paniagua García serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística.”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 7€ (2% del presupuesto de ejecución material estimado por el técnico, 350€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado.

3.-2 Visto el escrito presentado por D. Marcos Sánchez González con DNI 07361996H que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en la Parcela 118, del Polígono 3 , consistente en "Actuación en la cumbre".

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 29 de diciembre de 2021, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Marcos Sánchez González, para proceder a realizar obras en la parcela 118 del polígono 3 del TM de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Cambio de puerta y colocación de sensores"

NORMATIVA DE APLICACIÓN





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

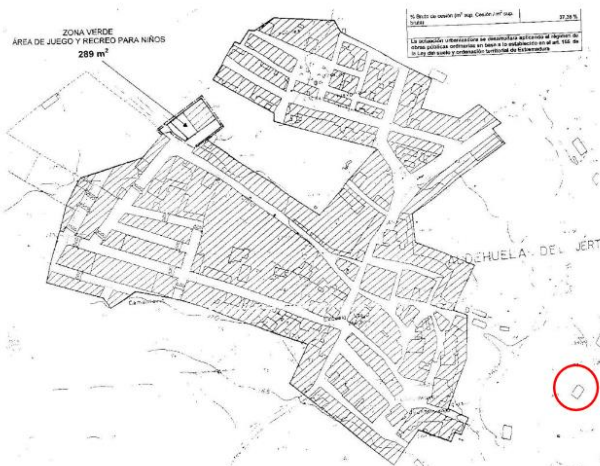
Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como No Urbanizable, según la documentación aportada.



En la solicitud de licencia de obras presentada por D. Marcos Sánchez González no se establece la tipología de la puerta a instalar por lo que dicha puerta no podrá en ningún caso invadir espacio exterior público, por lo que su apertura será:

- Corredera:
- Seccional
- Abatible hacia el interior de la parcela (propiedad privada)

En el caso de existir una puerta peatonal, dicha puerta cumplirá con lo especificado en el párrafo anterior, por lo que su apertura nunca invadirá espacio exterior público.

El PDSU de Aldehuela del Jerte, no establece limitaciones para las actuaciones planteadas por D. Marcos Sánchez González en la solicitud de licencia de obras presentada, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 600€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 1m3

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Marcos Sánchez González.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE

A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. – Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Marcos Sánchez González.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

La ley 11/2018, no establece limitaciones para las actuaciones planteadas por D. Marcos Sánchez González en la solicitud de licencia de obras presentada, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS.

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

C.) RESUMEN Y CONCLUSIÓN

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 19 de noviembre de 2021, D. Marcos Sánchez González solicita licencia de obra para realizar actuaciones en la parcela 118, polígono 3 del TM de Aldehuela del Jerte:

- "Cambio de puerta y colocación de sensores"

En la solicitud de licencia de obras presentada por D. Marcos Sánchez González no se establece la tipología de la puerta a instalar por lo que dicha puerta no podrá en ningún caso invadir espacio exterior público, por lo que su apertura será:

- Corredera
- Seccional
- Abatible hacia el interior de la parcela (propiedad privada)

En el caso de existir una puerta peatonal, dicha puerta cumplirá con lo especificado en el párrafo anterior, por lo que su apertura nunca invadirá espacio exterior público.

El PDSU de Aldehuela del Jerte, no establece limitaciones para las actuaciones planteadas por D. Marcos Sánchez González en la solicitud de licencia de obras presentada, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 600€

Volumen de escombros generados: 1m3

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Marcos Sánchez González.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Marcos Sánchez González.

4.- La ley 11/2018, no establece limitaciones para las actuaciones planteadas por D. Marcos Sánchez González en la solicitud de licencia de obras presentada, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS.

Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Marcos Sánchez González serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura."

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 12€ (2% del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado, 600€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado.

3.-3 Visto el escrito presentado por D. Víctor M. Miranda Morcillo con DNI 76030432E que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Párroco D. Félix Sánchez, 16, consistente en "Rehabilitar el muro de Cerramiento de fachada principal con las mismas medidas e instalación de puerta peatonal, limpieza y posterior hormigonado del solar".

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 13 de enero de 2022, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Víctor M. Miranda Morcillo, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Párroco D. Félix Sánchez, 16 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Rehabilitar el muro de Cerramiento de fachada principal con las mismas medidas e instalación de puerta peatonal, limpieza y posterior hormigonado del solar"

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

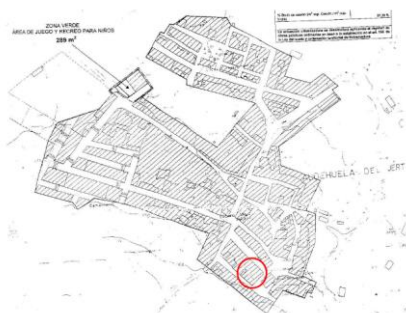
Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es



En relación a la ejecución del muro de cerramiento, se establecen las siguientes indicaciones para la realización de este tipo de muros:

En zonas de edificación aislada y retranqueada, y de acuerdo a las condiciones particulares de la zona, el cerramiento dispondrá de elemento ciego hasta una altura máxima de 2m, salvo en los linderos que se presenten alineación a viario o espacios públicos, en cuyo caso deberá resolverse:

a) Por medio de cerramientos con elementos ciegos hasta una altura máxima de 2m, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanas de rejas, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de 3m.

b) Por medio de cerramientos de estética acorde con el lugar, que no provoquen frentes opacos continuos de longitud superior a 20m. ni rebasen una altura de 3m.

En relación a la puerta peatonal, no se establece la tipología de la puerta a instalar por lo que dicha puerta no podrá en ningún caso invadir espacio exterior público.

Las obras planteadas por D. Víctor M. Miranda Morcillo en la solicitud de licencia de obras presentada se consideran PERMITIDAS, según lo el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en este informe.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 2100€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 3m³

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Víctor M. Miranda Morcillo.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE

A

EFFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. – Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Víctor M. Miranda Morcillo

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) RESUMEN Y CONCLUSIÓN

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 03 de enero de 2022, D. Víctor M. Miranda Morcillo, solicita licencia para actuar en la finca urbana sita en C/ Párroco D. Félix Sánchez, 16 de Aldehuela del Jerte.

Actuaciones según solicitud de licencia de obras presentada:

- "Rehabilitar el muro de Cerramiento de fachada principal con las mismas medidas e instalación de puerta peatonal, limpieza y posterior hormigonado del solar"

En relación a la ejecución del muro de cerramiento, se establecen las siguientes indicaciones para la realización de este tipo de muros:

En zonas de edificación aislada y retranqueada, y de acuerdo a las condiciones particulares de la zona, el cerramiento dispondrá de elemento ciego hasta una altura máxima de 2m, salvo en los linderos que se presenten alineación a viario o espacios públicos, en cuyo caso deberá resolverse:

a) Por medio de cerramientos con elementos ciegos hasta una altura máxima de 2m, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanas de rejas, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de 3m.

b) Por medio de cerramientos de estética acorde con el lugar, que no provoquen frentes opacos continuos de longitud superior a 20m. ni rebasen una altura de 3m.

En relación a la puerta peatonal, no se establece la tipología de la puerta a instalar por lo que dicha puerta no podrá en ningún caso invadir espacio exterior público.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Las obras planteadas por D. Víctor M. Miranda Morcillo en la solicitud de licencia de obras presentada se consideran PERMITIDAS, según lo el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en este informe.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 2100€

Volumen de escombros generados: 3m³

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada D. Víctor M. Miranda Morcillo.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Víctor M. Miranda Morcillo.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Víctor M. Miranda Morcillo serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística solicitada según la solicitud aportada por D. Víctor M. Miranda Morcillo.”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 42€ (2%) del importe de (2100€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de 3,00m³; volumen estimado calculado por el Técnico Municipal, por importe de 43,62€ (14,54€/m³). La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 85,62€.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado.

3.-4 Visto el escrito presentado por D^a. Isidora Bueno Santos con DNI 07349198P que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Cervantes,2 , consistente en "Sustitución de zócalo en cuarto de baño".

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 13 de enero de 2022,el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

“CONTENIDO DEL INFORME

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D^a. Isidora Bueno Santos, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Cervantes, 2, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- “Sustitución de zócalo en cuarto de baño”

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

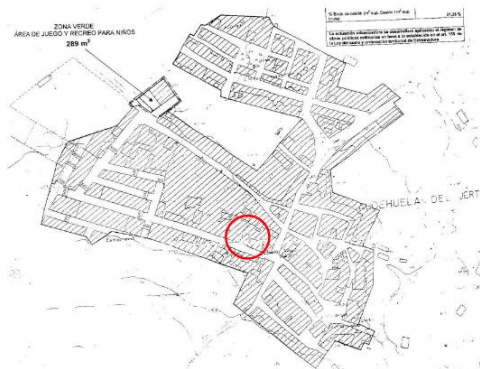
Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada D^a. Isidora Bueno Santos en su solicitud de licencia de obras. Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 100€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 1m3

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D^a. Isidora Bueno Santos.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. – Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D^a. Isidora Bueno Santos.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 04 de enero de 2022, D^a. Isidora Bueno Santos, solicita licencia para actuar en la finca urbana sita en C/ Cervantes, 2 de Aldehuela del Jerte.

Actuaciones según solicitud de licencia de obras presentada:

- "Sustitución de zócalo en cuarto de baño".

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada por D^a. Isidora Bueno Santos en su solicitud de licencia de obras. Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto estimado: 100€

Volumen de residuos estimado: 1m3





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D^a. Isidora Bueno Santos.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D^a. Isidora Bueno Santos.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D^a. Isidora Bueno Santos serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística solicitada según la solicitud aportada por D^a. Isidora Bueno Santos.”

La Junta de Gobierno Local La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D^a Milagros Morcillo al ser familiar, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza que asciende a 2€ (2%) del importe de (100€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de 1,00m³; volumen estimado calculado por el Técnico Municipal, por importe de 14,54€. La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 16,54€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesada

4.- LEGALIZACIÓN DE LA OBRA TECHADO PARA LEÑERO Y ZALARRADO DE PARED.

Vista la documentación presentada por D. José María Ávila González en relación con el expediente de legalización de las actuaciones realizadas el Trav. Colón nº 6.

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 29 de diciembre de 2021, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“OBJETO DEL INFORME

EJECUCIÓN DE LEÑERO en relación al expediente que nos ocupa según informe emitido con fecha 16/03/2021.

Solicitante: D. José M^a. Ávila González





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Objeto de la Licencia de Obra:

- "Techado para leñero y zalarrado de pared. Techado a una altura de 2m y pared de 6x2.20m".

Con fecha 16 de marzo de 2021, el técnico que suscribe emite INFORME DESFAVORABLE para la concesión de Licencia Municipal de Obras emitiendo las siguientes conclusiones:

1.- Con fecha 02 de marzo de 2021, D. José M^a. Ávila González solicita licencia de obra para la edificación sita en Tr. Colón, 5 de Aldehuela del Jerte:

- "Techado para leñero y zalarrado de pared. Techado a una altura de 2m y pared de 6x2.20m".

No se tiene más documentación que la definición realizada por D. José M^a. Ávila González en la solicitud de licencia de obras presentada, por lo que no puede establecerse la viabilidad de las obras según lo dispuesto en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Al plantear edificación de nueva ejecución, deberá presentarse memoria valorada redactada por técnico competente, conteniendo como como mínimo los siguientes documentos:

- Memoria Descriptiva y Constructiva (ubicación dentro de la finca urbana, dimensiones y materiales, uso, etc...)
- Justificación urbanística: condiciones de uso, edificabilidad, ocupación, alturas, etc... Según PDSU de Aldehuela del Jerte
- Mediciones y Presupuesto: valoración de la actuación por partidas.
- Planos (planimetría necesaria para definir correctamente el alcance la intervención)

Con fecha 08 de octubre de 2021 se realiza visita de inspección de la edificación reseñada para comprobar in situ el estado actual de la misma:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Se comprueba que la construcción se ha llevado a cabo sin la correspondiente licencia municipal de obras por lo que se solicita la siguiente documentación:

- Expediente de legalización de las obras ejecutadas con justificación de la normativa que le es de aplicación. La documentación será redactada por técnico competente y visada por el Colegio Oficial correspondiente.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo acordado, se iniciará Expediente Sancionador de Infracción Urbanística.

Con fecha 30 de noviembre de 2021 D. José M^a. Ávila González presenta la siguiente documentación:

- Expediente de Legalización para Local Destinado a Almacén, redactado por D. Víctor J. Sánchez Barrado, Arquitecto Técnico Colegiado N^o 699 por el COAAT de Cáceres.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

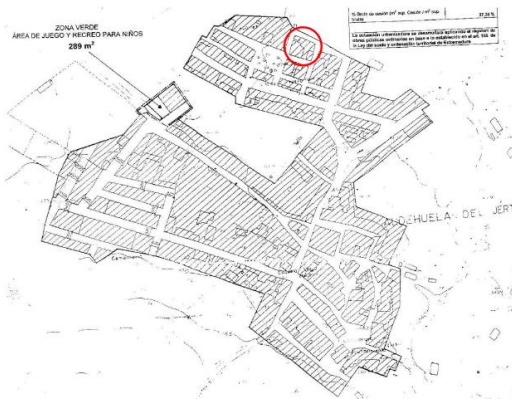
El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.



La edificación objeto de Expediente de Legalización para local destinado a Almacén, redactado por D. Víctor J. Sánchez Barrado, Arquitecto Técnico N^o 699 por COAAT de Cáceres, cumple con el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación.

Presupuesto según Proyecto de Legalización presentado: 1.571,18€

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE, se presenta Expediente de Legalización para Local Destinado a Almacén, redactado por D. Víctor J. Sánchez Barrado, Arquitecto Técnico Colegiado Nº 699 por el COAAT de Cáceres

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

La memoria técnica presentada justifica el no cumplimiento del CTE.

C.) RESUMEN Y CONCLUSIÓN

1. Con fecha 30 de noviembre de 2021 D. José M^a. Ávila González presenta la siguiente documentación:

Documentación Aportada:

- Expediente de Legalización para Local Destinado a Almacén, redactado por D. Víctor J. Sánchez Barrado, Arquitecto Técnico Colegiado Nº 699 por el COAAT de Cáceres

La actuación planteada en el Expediente de Legalización Presentado Proyecto, redactado por D. Víctor J. Sánchez Barrado, Arquitecto Técnico Nº 699 por COAAT de Cáceres, cumple con el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa de obligado que le es de aplicación.

Presupuesto según Proyecto de Legalización presentado: 1.571,18€

CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada y teniendo en cuenta la tipología de la edificación objeto de legalización, no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave en las obras ejecutadas."

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. APROBAR la legalización de las actuaciones anteriormente descrita, de acuerdo con la documentación presentada y el informe favorable metido por el técnico.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por la legalización de las obras, que asciende a 31,42€ (2% del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado, 1.571,18€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

El plazo de ingreso es el siguiente:

- a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehyeladeljerte.es

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado

5.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Visto el expediente incoado por el Proyecto de Segregación, a instancia de D. Marco Antonio Ruano Bueno, de la finca de su propiedad sita en C/ Calzada Real, 37 de Aldehuela del Jerte y, considerando el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto SANTIAGO MATAS GÓMEZ con fecha 09/12/2021, cuyo contenido, entre otro, dice:

“OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la viabilidad urbanística para la segregación de parcelas que pretende llevar a cabo en la finca sita en la C/ Calzada Real, 37 de Aldehuela del





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Jerte, a petición de D. Marco Antonio Ruano Bueno, teniendo en cuenta el "Informe Técnico para la Segregación de Parcelas Urbanas" redactado por la Arquitecta D. Cristina Gómez Durán y presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte.

Documentación Aportada:

1.- Solicitud del Ayuntamiento.

Fecha: 29 de noviembre de 2021

2.- Informe Técnico para la Segregación de Parcelas, sin visado colegial, firmado por D^a. Cristina Gómez Durán, Arquitecta N^o 414.255 COAS, con fecha octubre de 2020

3.- Escrito de representación en la que se autoriza a D^a. Cristina Gómez Durán a la presentación de la documentación pertinente en nombre de D. Marco Antonio Ruano Bueno.

4.- Declaración Responsable

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada D. Marco Antonio Ruano Bueno, para proceder a la segregación de la finca urbana sita en la C/ Calzada Real, 37 de Aldehuela del Jerte, con fecha 29 de noviembre de 2021, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente que le sea de aplicación

B.) CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la finca matriz que se pretende segregar se encuentra parte suelo urbano.

Datos aportados:

FINCA MATRIZ: 5829125QE3352N0001HS





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

- Situación y Dimensiones: indicadas en plano
- Forma: irregular
- Extensión Superficial:
 - o Según Documentación Catastral: 988,00m²
 - o Según Planimetría consultada: 987,07m²
- Superficie Construida:
 - o Vivienda PB^a: 109m²
 - o Vivienda P1^a: 109m²
 - o Aparcamiento: 46m²
- Calificación Urbanística: Suelo Urbano
- Cargas y gravámenes: no conocidas
- Linderos:
 - Norte:
 - C/ Gabriel y Galán, 11 ((Ref. Catastral: 5830107QE3353S0001DF)
 - C/ San Blas
 - Oeste:
 - Polígono 2, Parcela 78 (Ref. Catastral: 10016A002000780000DF)
 - Sur:
 - Polígono 2, Parcela 62 (Ref. Catastral: 10016A002000790000DM)
 - C/ Calzada Real, 35 (A) (Ref. Catastral: 5829128QE3352N0001BS)
 - Este:
 - C/ Calzada Real, 39 (Ref. Catastral: 5829126QE3352N0001WS)
 - C/ Calzada Real, 39 (A) (Ref. Catastral: 5829127QE3352N0001AS)





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

PARCELAS URBANAS

FINCA SEGREGADA 1

Titular: D. Luis Miguel, Ruano Bueno, mayor de edad, con DNI: 44.403.298-G, y domicilio en C/ Travesía Calzada Real, 3-1º de Aldehuela del Jerte (Cáceres)

Superficie del Solar: Dicho solar segregado posee una superficie de 314,58m²

- Superficie Parcela Segregada: 285.28m²
- Parte Proporcional Superficie Común: 29.30m²

Superficie Construida: 264m²

Vivienda en PBª: 109m²

Vivienda en P1ª: 109 m²

Aparcamiento en PBª: 46 m²

Descripción registral: Referencia Catastral que se le designará una vez realizadas las escrituras correspondientes y su inscripción en el registro de la propiedad.

Linderos:

Norte:

- Parcela segregada: Finca Nº 2

Oeste:

- Zona Común establecida a las 3 fincas segregadas propuestas.

Sur:

- C/ Calzada Real 35(A) (Ref. Catastral: 5829128QE3352N0001BS). Considerada Calle de uso público.

Este:

- C/ Calzada real, 39 (Ref. Catastral: 5829126QE3352N0001WS)





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

- C/ Calzada real, 39(A) (Ref. Catastral: 5829127QE3352N0001AS)

La finca Nº 1 resultante, cumple con los parámetros establecidos en el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación.

FINCA SEGREGADA 2

Titular: D. Juan José Ruano Bueno, mayor de edad, con DNI: 11.781.151-E, y domicilio en C/ Paseo de la Ribera, 27-2ª de Plasencia (Cáceres)

Superficie del Solar: Dicho solar segregado posee una superficie de 425.57m²

Superficie construida: 0.00m²

Descripción registral: Referencia Catastral que se le designará una vez realizadas las escrituras correspondientes y su inscripción en el registro de la propiedad.

Linderos:

Norte:

- C/ San Blas

Oeste:

- Parcela segregada: Finca Nº 3

- Polígono 2, parcela 78 (Ref. Catastral: 10016A002000780000DF)

Sur:

- Parcela segregada: Finca Nº 1

- Zona Común establecida a las 3 fincas segregadas propuestas.

Este:

- C/ Calzada real, 39(A) (Ref. Catastral: 5829127QE3352N0001AS)





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

La finca Nº 2 resultante, cumple con los parámetros establecidos en el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación.

FINCA SEGREGADA 3

Titular: D. Marco-Antonio Ruano Bueno, mayor de edad, con DNI: 11.783.833-J, y domicilio en C/ Ramón Rubial, 21-4ºD de Getafe (Madrid)

Superficie del Solar: Dicho solar segregado posee una superficie de 145.99m²

Superficie construida: 0.00m²

Descripción registral: Referencia Catastral que se le designará una vez realizadas las escrituras correspondientes y su inscripción en el registro de la propiedad.

Linderos:

Norte:

- C/ San Blas
- Cesión a colector existente (espacio público)

Oeste:

- Colector existente (espacio público)

Sur:

- Polígono 2, parcela 78 (Ref. Catastral: 10016A002000780000DF)

Este:

- Parcela segregada: Finca Nº 1

La finca Nº 3 resultante, cumple con los parámetros establecidos en el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

ZONA COMÚN PARCELAS SEGREGADAS

Titulares:

- D. Luis Miguel, Ruano Bueno, mayor de edad, con DNI: 44.403.298-G, y domicilio en C/ Travesía Calzada Real, 3-1º de Aldehuela del Jerte (Cáceres)
- D. Juan José Ruano Bueno, mayor de edad, con DNI: 11.781.151-E, y domicilio en C/ Paseo de la Ribera, 27-2ºA de Plasencia (Cáceres)
- D. Marco-Antonio Ruano Bueno, mayor de edad, con DNI: 11.783.833-J, y domicilio en C/ Ramón Rubial, 21-4ºD de Getafe (Madrid)

Descripción registral: Una vez aprobada y ejecutada la segregación propuesta, la superficie reflejada aparecerá como parte proporcional de superficie común en cada una de las parcelas propuestas.

Extensión superficial: 87.90m²

Linderos:

Norte:

- Parcela Segregada: Finca Nº 2

Oeste:

- Polígono 2, Parcela 78 (Ref. Catastral: 10016A002000780000DF)

Sur:

- Polígono 2, Parcela 62 (Ref. Catastral: 10016A002000790000DM)
- C/ Calzada Real, 35 (A) (Ref. Catastral: 5829128QE3352N0001BS)

Este:

- Parcela segregada: Finca Nº 1

NORMATIVA DE APLICACIÓN





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

PDSU ALDEHUELA DEL JERTE

CAPÍTULO II.- CONDICIONES DE RÉGIMEN DEL SUELO

3.- Se considerará solar edificable todo aquel que cumpla con las siguientes dimensiones mínimas:

- LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA: 5m
- SUPERFICIE MÍNIMA: 80m²
- FONDO MÍNIMO: 12m
- DIÁMETRO MÍNIMO DEL CÍRCULO INSCRITO: 4m

Según el Informe Técnico para la Segregación de Fincas Urbanas entregada por D. Marco Antonio Ruano Bueno, redactado por D^a. Cristina Gómez Durán, Arquitecta N^o 7.135 COAS, las parcelas urbanas resultantes de la segregación planteada cumplen con lo establecido en el Capítulo II punto 3.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

- 1.- D. Marco Antonio Ruano Bueno presenta Memoria de Segregación redactada, sin visado colegial, firmado por D^a. Cristina Gómez Durán Arquitecta N^o 7.135 COAS, con fecha octubre de 2021, donde se establecen las dimensiones tanto de la finca matriz como de la finca y parcelas urbanas resultantes.
- 2.- La segregación planteada, según el Informe Técnico presentado se adapta a lo definido en el PDSU de Aldehuela del Jerte, para este tipo de actuaciones."

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia de parcelación a D Marco Antonio Ruano Bueno, de la finca de su propiedad sito en C/ Calzada Real, 37, deL término municipal de Aldehuela del Jerte, con





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

arreglo a la documentación presentada memoria y planos, suscrito por la Arquitecta, D^a. Cristina Gómez Durán e informada favorablemente por el Sr. Arquitecto

SEGUNDO. Conceder la licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conforme al art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada y expedida legalmente bajo la condición de presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes, del documento en que se haya formalizado el acto de parcelación. El mero transcurso del plazo, sin haberse presentado determinará los efectos previstos en el art. 149, párrafo 4 y 5 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura que textualmente dice: "4. Las licencias de división y las certificaciones declaratorias de su innecesidad se entenderán otorgadas y expedidas legalmente bajo la condición de la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en el que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento, que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos y, cuando proceda, del carácter indivisible de las fincas o predios en cualquier clase de suelo.

5. El transcurso del plazo citado sin que se hubiera presentado el pertinente documento público de formalización en el Municipio, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada."

CUARTO. Advertir al solicitante que debe presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración del terreno parcelado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 77, 1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Notificar en legal forma a la solicitante el presente acuerdo, del que forma parte la documentación técnica, a la cual, deberá adjuntarse documentación gráfica y descriptiva de la superficie de la parcela edificada."

6.- REPARACIÓN DAÑOS CAUSADOS EN FAROLA SITA C/ CARRIL





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente da cuenta a los Sres. concejales de la respuesta motivada de la compañía de seguros Allianz, en referencia a los daños ocasionados por un camión en el tendido eléctrico sito en C/ Carril así como de un inmueble particular.

En la citada respuesta, Allianz comunica que rehúsan la reclamación presentada por el ayuntamiento, al no existir responsabilidad para el conductor del vehículo asegurado, puesto que, el cableado afectado incumple la altura mínima requerida para ese tipo de instalaciones.

Debido a lo anteriormente expuesto, la Sra. Alcaldesa informa que, tras hablar con profesionales del sector, la mejor opción para el arreglo del citado cableado sería su soterramiento para evitar de nuevo este tipo de incidentes.

Acto seguido, propone el contrato menor para la realización del soterramiento del cableado eléctrico así como el arreglo de los daños ocasionados en el inmueble.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora informa de la legislación aplicable, requisitos para la utilización de esta modalidad de contratación. A continuación, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Justificar la necesidad de los servicios anteriormente detallados para poder restablecer el suministro de alumbrado público en C/ Carril.

SEGUNDO.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a Reparación esquina desprendida de pabellón incluyendo reparación de tejado, excavación para canalización de cableado subterráneo y limpieza de cuneta, instalación cable 2x6mm bajo tubo de 40mm subterráneo y tubo de pvc para subidas de conexiones e instalación de farola en fachada de pabellón, mediante la figura del contrato menor a José Carlos García González, 76125432D, que asciende a la cantidad de 1.350€ más el IVA correspondiente (21%), con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada las facturas con los requisitos legales.

TERCERO.- Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

7.- CONTRATO HOGAR EL PENSIONISTA

Por la Sra. Alcaldesa-Presidente se expone que el contrato de arrendamiento para la explotación del Hogar del Pensionista ha finalizado, al haberse cumplido los dos años de vigencia, el 5 de diciembre de 2021 sin que ninguna de las dos partes, hayan presentado su intención de extinguir el contrato

Expuesto lo anterior, de conformidad con la Cláusula Tercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la concesión de servicio de explotación del Hogar del Pensionista- Centro de Día, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerdan:

Continuar el citado arrendamiento, por otros dos años, desde la fecha de su cumplimiento al estar prevista la prórroga por otros dos años, hasta un máximo de 4 años.

8.- OBRA CASA DE LAS ASOCIACIONES. ADJUDICACIÓN

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta del acto celebrado en el día 2 de diciembre de 2021 en el que se procede a la apertura del único sobre presentado por la empresa, JOCOEX S.L, B80995707, previa invitación a varias empresas; la cual, se compromete a su ejecución por importe de importe de 17.490 euros.

Tras lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. Justifica nuevamente esta contratación en la necesidad de adecuación y reforma de la casa de las asociaciones, como lugar de encuentro para los distintos colectivos y de que dispongan de un espacio para la realización de las diversas actividades, con cargo de la subvención nominativa concedida por la Excm. Diputación Provincia de Cáceres.

SEGUNDO. La adjudicación de la obra "REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LAS ASOCIACIONES" sita en C/ Gabriel y Galán, 12, con arreglo a la memoria redactada por el Arquitecto, al adjudicatario D. Honorio Sánchez Blanco, con DNI 7444136W en representación de la empresa JOCOEX S.L, con CIF B80995707, al ser la oferta cuya relación calidad precio, es la más ventajosa para este Ayuntamiento. Y, señalar que, con esta contratación, no se ha fraccionado su objeto para eludir un





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladelierte.es

procedimiento concurrencia; además con este adjudicatario, no se han celebrado contratos, por este Ayuntamiento, que aisladamente o en conjunto superen el importe de 40.000€ en obras.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de esta obra con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto correspondiente.

CUARTO. Una vez realizada la obra, conforme a la memoria, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de los documentos precisos para tal fin

9.- SEGURO MULTIRRIESGO EMPRESARIAL

De conformidad con el presente punto del orden del día, La Sra. Alcaldesa-Presidente informa que el próximo, 1 de marzo, cumple el seguro multirriesgo empresarial, el cual cubre los edificios municipales, que tenemos contratado con Mapfre.

Nuestra agente nos comunica que debido a la alta siniestralidad en rotura de cristales (Cristales de la Pista de Pádel), se ven obligados a poner una franquicia de daños por Cristales de 500 euros y una prima de renovación de 2.366,981 euros.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, manifiesta que es una barbaridad y por lo tanto, ha solicitado presupuestos a demás compañías aseguradoras, solo recibiendo respuesta por parte de generalí.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos favor de todos sus miembros, acuerda:

Primero.- Solicitar más presupuestos para hacer una comparativa más igualitaria.

Segundo.-Facultar a la Sra. Alcaldesa a firma cuantos documentos sean necesarios para determinado fin.

10.- RATIFICACIÓN LIQUIDACIONES ARRENDAMIENTO DEHESA BOYAL 2021





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre, por la cual se procedió a practicar la liquidación correspondiente al arrendamiento de las Parcelas de Secano y Regadío, año 2021, en los siguientes términos:

PRIMERO. Practicar liquidación correspondiente al arrendamiento de la dehesa del año 2021, Lotes de secano, según los contratos suscritos, por los lotes y a las personas indicadas:

DON CARLOS MIRANDA SANTOS

- *LOTE nº 1 Anual..... 3.207,14€*

53 has 45 áreas 23 centiáreas a 60 €/ha

TOTAL LIQUIDACIÓN.....3.386,74€ (IPC 2021 INCLUIDO: 5'60%)

DON JAVIER MIRANDA BUENO

- LOTE Nº 2 ANUAL2.760,64€

39 has 43 áreas 77 centiáreas a 70€/ha

- LOTE Nº 3 ANUAL 3.152,33 €

47 has 61 áreas 83 centiáreas a 66,20€/ha

- LOTE Nº 4 ANUAL1.367'57€

22 has 60 áreas 45 centiáreas a 60,50€/ha

TOTAL LIQUIDACIÓN.....7.688'25€ (IPC 2021 INCLUIDO: 5'60%)

SEGUNDO. Practicar liquidación correspondiente al arrendamiento de la dehesa del año 2021, lotes de regadío, según los contratos suscritos, por las parcelas siguientes y a las personas indicadas:

DON VICTOR MAGRO CLEMENTE

- PARCELA 1

6,95234 has por el precio $(227 + (5,6\%(IPC)))=1.666,56$ Euros).

1.666,56€ ARRENDAMIENTO

- PARCELA 2

10,8251 has por el precio $(227 + (5,6\%(IPC)))=2.594,91$ Euros).

2.594,91€ ARRENDAMIENTO

- PARCELA 6

14,0217 has por el precio $(227 + (5,6\%(IPC)))=3.361,17$ Euros).





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

3.361,17€ ARRENDAMIENTO

DON MANUEL MIRANDA MARTIN

- PARCELA 5
04,3202 has por el precio $(227 + (5,6\%(\text{IPC}))= 460,76$ euros)

460,76€ ARRENDAMIENTO

DON JAVIER MIRANDA BUENO

- PARCELA 3
8,8935 has por el precio $(227 + (5,6\%(\text{IPC}))=2.394,84$ euros

2.394,84€ ARRENDAMIENTO

- PARCELA 4
11,3202 has por el precio $(227 + (5,6\%(\text{IPC}))=3.048,30$ euros

3.048,30€ ARRENDAMIENTO

GASTOS A IMPUTAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS, por el arrendamiento del año 2021.

Practíquese y, notifíquese la liquidación de estos gastos, a cada uno de los arrendatarios.

1.- Tarifa de riegos y canon de regulación para riegos. Se ha calculado según las tasas giradas por Confederación Hidrográfica del Tajo para el 2021.

-Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, 46,46 €/ha + Canon de regulación, 17,84 €/ha = 64,30€/ha

2.- Cuota Comunidad de Regantes: 90 €/ha

DON VICTOR MAGRO CLEMENTE

- PARCELA 1
6,95234 has a 64,30€/ha=447,05€

6,95234 has a 90 €/ha=625,71€

TOTAL GASTOS =1.072,75€

ARRENDAMIENTO +GASTOS=1.666,56+1.072,75= 2.739,31€

- PARCELA 2
10,8251 has a 64,30€/ha=696,05€

10,8251 has a 90 €/ha=974,26€

TOTAL GASTOS =1.670,31€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

ARRENDAMIENTO +GASTOS=2.594,91+1.670,31€=4.265,22€

- PARCELA 6

14,0217 has a 64,30€/ha= 901,60€

14,0217 has a 90€/ha=1.261,95€

TOTAL GASTOS =2.163,55€

ARRENDAMIENTO+GASTOS=3.361,17€+2.163,55€=5.524,72€

DON MANUEL MIRANDA MARTIN

- PARCELA 5

02,7301 has a 64,30€/ha= 175,55€

02,7301 has a 90 €/ha=245,71€

TOTAL GASTOS =421,26€

ARRENDAMIENTO +GASTOS=460,76+421,26=882,02€

DON JAVIER MIRANDA BUENO

- PARCELA 3

08,8935 has a 64,30€/ha= 571,85€

08,8935 has a 90€/ha=800,42€

TOTAL GASTOS =1.372,27€

ARRENDAMIENTO +GASTOS=2.394,84 +1.373,27€

- PARCELA 4

11,3202 has a 64,30€/ha=727,89€

11,3202 has a 90 €/ha=1018,82€

TOTAL GASTOS =1.746,71€

ARRENDAMIENTO +GASTOS= 3.048,30+1.746,71= 4.795,01€

TERCERO. Comunicar a LOS INTERESADOS, que dicho importe deberá ser ingresado en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente, en la C/C de Liberbank, S. A, núm. ES63/2048/1119/6134/0000/0338, abierto a nombre de este Ayuntamiento, en concepto de "Renta Dehesa 2021". Asimismo informarles que tienen a su disposición en las oficinas, los justificantes y demás documentación para su comprobación oportuna.

CUARTO. Notifíquese a LOS INTERESADOS."

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Ratificar la citada Resolución de Alcaldía.

11.- LICITACIÓN BARRA-BAR EN LAS FESTIVIDADES DE SAN BLAS Y SAN ANTONIO 2022

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente da cuenta del pliego de condiciones económico administrativo para la instalación de la barra-bar para las festividades de San Blas y San Antonio 2022, mediante mejor oferta económica para este Ayuntamiento, conforme a lo siguiente:

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA SUBASTA DE LA BARRA-BAR EN LAS FESTIVIDADES DE SAN BLAS 2022 Y SAN ANTONIO 2022.

OBJETO DEL CONTRATO.-Utilización de la Barra-Bar situada en la nave municipal (multiusos) durante las fiestas patronales de San Blas del año 2022, y en una de las vías públicas del municipio en la festividad de San Antonio del 2022.

DURACIÓN.-La duración del contrato será de realización obligatoria desde el día 2 de febrero hasta el 6 de febrero de 2022 para la festividad de San Blas, y los días, en función del programa de fiestas a determinar por la alcaldía, para la festividad de San Antonio.

TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación es de 700,00 Euros, mejorable al alza.

Las ofertas se presentaran en sobre cerrado, en horario de oficina de 9 a 14 horas, desde el jueves 20 de enero hasta las 13 horas (1 de la tarde) del lunes 31 de enero

La apertura de los sobres se realizará el día fijado por la alcaldía, para cual se avisará previamente a los/as licitadores/licitadoras.

FORMA DE PAGO.-El importe que resulte de la adjudicación se hará efectivo en dos plazos iguales:

-El 1º, el 50% de importe, al día laboral siguiente de la adjudicación.

-El 2º, el 50% restante, el día 3 de enero de 2022, ambos ingresos, se harán en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene abierta en Caja de Extremadura, Sucursal de Carcaboso.

En el caso de impago del segundo plazo, en el día señalado no se procederá a la instalación de la barra, con la consiguiente pérdida para el adjudicatario de primer 50% pagado en concepto de daños y perjuicios.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehyueladelierte.es

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario la luz y el agua necesaria para el correcto funcionamiento de los Servicios.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- Se hará cargo de la limpieza de toda la edificación o emplazamiento, servicios y cualquier otra instancia que se utilice, durante el tiempo de adjudicación de las citadas barras y a la finalización de las mismas.

No podrán instalarse dentro de la Nave municipal casetas ni carpas, no obstante, podrá solicitar permiso para la colocación de carpa en la festividad de San Antonio al celebrarse al aire libre.

Asimismo, de acuerdo con las medidas sanitarias acordadas por las autoridades con ocasión de la Covid-19, se deberán respetar en todo caso las limitaciones establecidas normativa vigente en el momento, en relación tanto a la distancia de seguridad, uso de mascarilla y controles de aforo, etc.

En caso de incumplimiento de obligaciones laborales, sociales y fiscales por parte del adjudicatario este Ayuntamiento quedará eximido de cualquier tipo de responsabilidad.”

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativa que regirá la subasta de la barra-bar en las festividades de San Blas 2022 y San Antonio 2022.

12.- PROYECTO DUS 5000_DIPUTACIÓN CC-ENERGIAS RENOVABLES EN COLEGIOS PUBLICOS.

Tal como consta en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Programa DUS 5000 de la Excm. Diputación de Cáceres que tiene como objetivo de mejorar la eficiencia energética y el uso de energías renovables en edificios e instalaciones existentes en municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes, en ese caso, para la mejora de las instalaciones de calefacción de los colegios públicos.

Para poder solicitar que se desarrolle este proyecto en nuestra localidad, entra la documentación a presentar se encuentra un Certificado energético del edificio (colegio público), al no disponer de él, se ha encargado a nuestro técnico municipal, el cual tiene una validez de 10 años, por lo que, si este año no somos beneficiarios, ya lo tenemos para futuras convocatorias.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

El importe de redacción de dicho certificado ascienda a más o menos 300 euros, que se tendrán en cuenta para la redacción de los presupuestos de 2022.

Acto seguido, los concejales se dan por enterados del asunto

13.- PLAN INTEGRAL V

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra .Alcaldesa-Presidente da cuenta del Plan Integral V de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por un importe de 6.800 euros.

Como en convocatorias anteriores, se ha destinado para el puesto de Conserje-ordenanza, para ello se ha pedido lista al Sexpe, con el requisito de Graduado en ESO y/ o equivalente.

La Jornada laboral será de 15 horas semanales y principalmente se destinará a la biblioteca, aunque en temporada de baño, podrá hacer las funciones de taquillero.

Tras la citada intervención, los concejales se dan por enterados del asunto

14.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE OBLIGACIONES Y PAGOS

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 27, 28 y 30 de diciembre y , por la cual se procedió al reconocimiento de obligaciones y pagos de las siguientes facturas:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2021-E-RC-658	29/11/21 12:54	PREVING CONSULTORES S.L.U B06290241	22/11/2021	RECONOCIMIENTO O MEDICO, PEON DE LA CONSTRUCCION	IF2111-02184	58,78€
2021-E-RC-659	29/11/21 13:21	TEODORO PLATA MAHILLO 11779130W	26/11/2021	LIMPIEZA Y REGENERACION FILTRO PARTICULAS, COCHE MUNICIPAL	721	156,09
2021-E-RC-669	02/12/21 13:51	JOSE CARLOS GARCIA	24/11/2021	ACTUACIONES ALUMBRADO	2021/08 6	534,82€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

		GONZALEZ 76125432D		PUBLICO	RECTIFI CADA	
2021-E- RC-665	30/11/21 13:18	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	30/11/2021	INFORMES TECNICOS, NOVIEMBRE	591	318€
2021-E- RC-667	01/12/21 13:41	GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXRTEMEÑOS S.A.U A06154850	18/11/2021	TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES, OCTUBRE	FV21- 003878	337,21€
2021-E- RC-674	03/12/21 13:28	COMERCIAL PLASENCIA SA A10102630	30/11/2021	PIEDRA AFILAR E HILO NYLON	2110172	49,07€
2021-E- RC-675	03/12/21 13:32	COMERCIAL PLASENCIA SA A10102630	30/11/2021	E.P.I PEON SERVI MULTIPLE Y PEON CONSTRUCCION	2110173	101,39€
2021-E- RC-676	03/12/21 13:36	COMERCIAL PLASENCIA SA A10102630	30/11/2021	EQUIPAMIENTO PROTECCION INDIVIDUAL PEON	2110174	11,80€
2021-E- RC-677	03/12/21 13:39	COMERCIAL PLASENCIA SA A10102630	30/11/2021	ANCLAJE METALICO Y TACOS ARBOL NAVIDAD	2110175	33,88€
2021-E- RC-680	09/12/21 14:01	GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXRTEMEÑOS S.A.U A06154850	30/11/2021	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VERTEDERO, NOVIEMBRE	FIERV21 -03101	119,72€
2021-E- RC-681	10/12/21 09:13	IMPRESA- SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U B10415859	09/12/2021	PLACAS DIBOM ACTUACION ASESOS NAVE MUNICIPAL	811	68,97€
2021-E- RC-683	10/12/21 09:29	FERVIAN VIAS Y ARIDOS SL B10025856	30/11/2021	REPARACIÓN CUBIERTA DEPOSITO, FORMACIÓN CUBIERTA NO PLANA	101/21	6909,71€
2021-E- RE-40	11/12/21 13:31	ABEL MANZANO DIAZ 76131486Z	10/12/2021	REPARACIÓN DE AVERIA DE AGUA EN NAVE MUNICIPAL	0078/20 21	72,60€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2021-E-RC-687	15/12/21 12:23	COMERCIAL PLASENCIA SA A10102630	10/12/2021	EQUIPAMIENTO PROTECCION INDIVIDUAL PEON SERVICIOS	2110979	56,42€
2021-E-RC-695	16/12/21 14:18	OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L	13/12/2021	TARIFA DE MANTENIMIENTO POR COPIA	476	22,31€
2021-E-RC-699	20/12/21 11:25	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630	20/12/2021	E.P.I BOTAS PEON SERVICIOS MULTIPLES	2111012	20,57€
2021-E-RC-700	21/12/21 09:13	DIVERTIXALIM A S.L B10496107	20/12/2021	ESPECTACULO NAVIDAD TRINEO	231/202 1	1452€
2021-E-RC-705	21/12/21 11:50	CHUBB IBERIA SL B82844358	12/11/2021	REVISIÓN EXTINTORES ANUAL	F211103 006	356,28€
2021-E-RC-698	20/12/21 10:50	UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	14/12/2021	LUZ PISCINA,NOVIEMB RE	A149442 76	62,50€
2021-E-RC-706	21/12/21 12:30	JOSE FRANCISCO DELGADO FERNANDEZ 76118530F	15/12/2021	LECTOR MULTITARJETA Y DNI Y TARJETA CRIOGRAFICA	FV 2859	51,53€
2021-E-RC-712	23/12/21 10:52	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L	22/12/2021	MATERIAL DE OFICINA AYUNTAMIENTO	0006326	212,39€
2021-E-RC-715	27/12/21 10:34	PREVING CONSULTORES S.L.U B06290241	23/12/2021	RECONOCIMIEN TO MEDICO PEON SERVICIO MULTIPLE	IF2112- 01991	58,78€
2021-E-RC-714	27/12/21 10:06	IMPRENTA- SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U B10415859	24/12/2021	MOCHILAS SAN SILVESTRE	854	181,50€
2021-E-RC-717	27/12/21 13:44	TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L B10334514	27/12/2021	BRIDAS, CORTA FRIO, SILICONA Y GUANTES	2100076 1	37,82€
2021-E-RC-656	29/11/21 11:32	EL SECRETARIO SL B37234184	17/11/2021	TRABAJOS MECANIZACION 3º TRIMESTRE	INI/102 100924	1058,75€
2021-E-RC-673	03/12/21 13:25	ANGEL GABRIEL TOVAR TOVAR	30/11/2021	GASOLEO A	0147702 21/0000 0229	73€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2021-E-RC-679	09/12/21 10:20	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X	05/12/2021	ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, NOVIEMBRE	A30- 21/12	265€
2021-E-RC-682	10/12/21 09:20	ESTACION DE SERVICIO MARCOS GARRIDO C.B E10419455	30/11/2021	GASOLEO A Y GASOLINA	F208/20 21	86€
2021-E-RC-694	16/12/21 14:08	Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y	13/12/2021	LEJIA DICIEMBRE	42	29,70€
2021-E-RC-708	22/12/21 10:12	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	22/12/2021	INFORMES TECNICOS DICIEMBRE	594	318€
2021-E-RC-720	28/12/21 11:53	MECANIZACION TENA S.L B10024941	27/12/2021	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO(REDE S,POSTE, PORTERIA CON CANASTA Y BANCO)	CC-VC- 278	4.770,40€
2021-E-RC-721	28/12/21 16:35	HIDROMANTE S.L B10304749	28/12/2021	ANALISIS AGUA DEL DEPOSITO DICIEMBRE	0000445	54,45€
2021-E-RC-723	30/12/21 11:06	EZEQUIEL HERNANDEZ 06973458L	30/12/2021	ROTULOS CALLE	EH35/20 21	707,85€

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Ratificar las citadas Resoluciones de Alcaldía.

15.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2022-E-RC-16	04/01/22 14:51	GESTION Y EXPLOTACIÓN	20/12/2021	TRATAMIENTO RESIDUOS	FV21- 004155	333,14€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

		DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850		DOMESTICOS, NOVIEMBRE		
2022-E- RC-19	07/01/22 09:31	NATURGY IBERIA S.A A08431090	10/12/2021	LUZ C/ CALZADA REAL, 35, OCTUBRE Y NOVIEMBE	FE213213 73100564	417,21€
2022-E- RC-25	07/01/22 14:57	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	31/12/2021	ELIMINACIÓN RESIDUOS VERTEDERO, DICIEMBRE	FIERV21- 003389	119,72€
2022-E- RC-36	13/01/22 11:22	UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	12/01/2022	LUZ PISCINA, DICIEMBRE	22/009532	64,84€
2022-E- RC-10	04/01/22 13:19	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	04/01/2022	BOLSAS GOLOSINA CABALGATA DE REYES 2022	0000038	100,28€

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2022-E- RC-17	05/01/22 08:56	ANGEL TOVAR TOVAR 11762386W	31/12/2021	GARRAFAS GASOLINA Y GASOLEO	01477022 1/0000024 7	185,10€
2022-E- RC-26	10/01/22 09:17	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X	05/01/2022	ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, DICIEMBRE 2021	A30-22/1	278,78€
2022-E- RC-44	17/01/22 13:11	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S	17/01/2022	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ENERO 2022(PAPEL HIGIENICO, CEPILLOS, BOLSA DE BASURA, FREGONA...)	3	92,96€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

